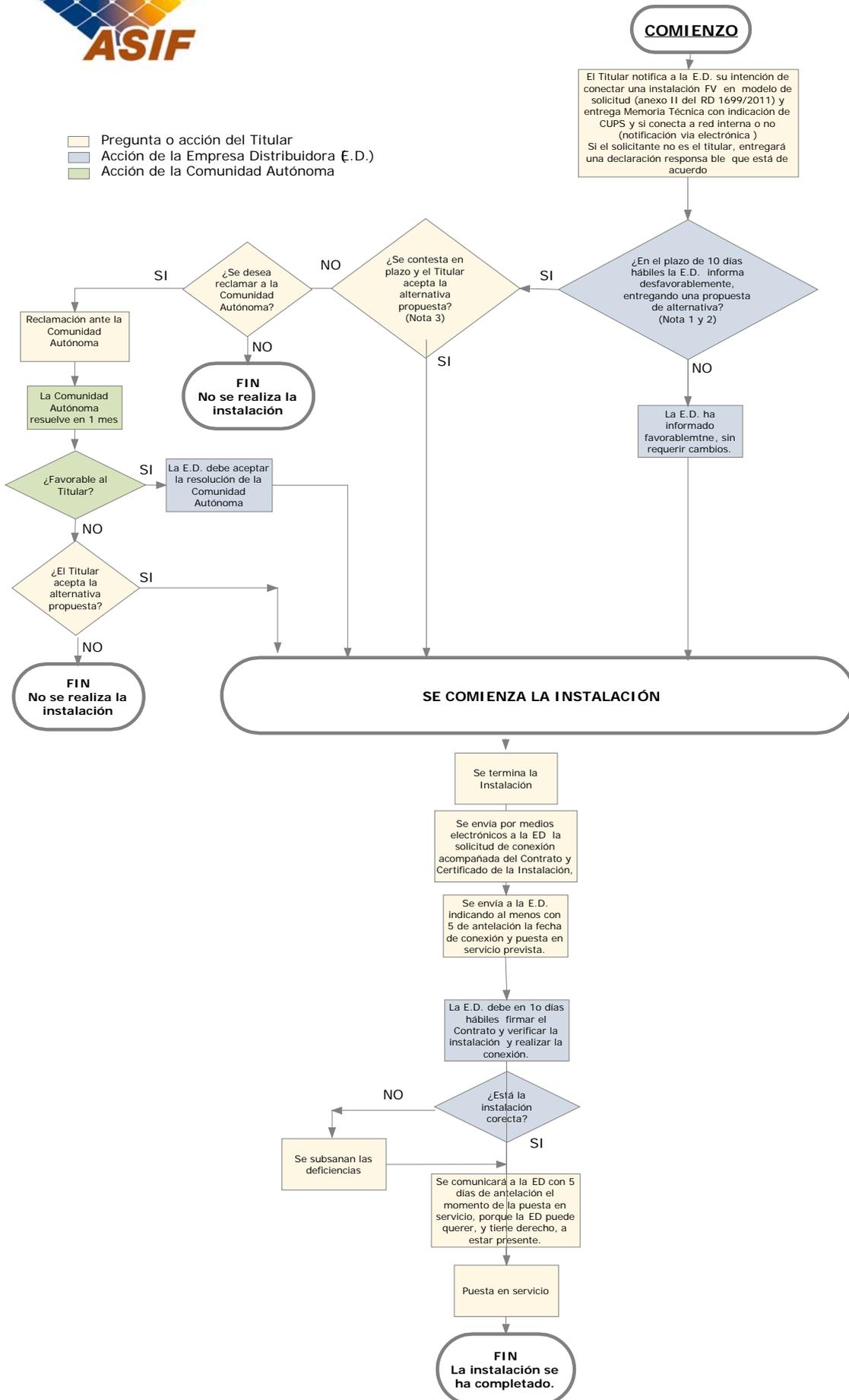




Para potencias no superiores a 10 kW



Pregunta o acción del Titular
 Acción de la Empresa Distribuidora (E.D.)
 Acción de la Comunidad Autónoma

Notas:
 1.- No hay coste del estudio de la interconexión para el Titular.
 2.- Si no se dan las condiciones técnicas y de seguridad para la conexión, la ED podrá denegar la solicitud, pero deberá decir qué habría que cambiarse para que se dieran.
 3.- Los gastos de las modificaciones son a cargo del titular de la instalación, salvo que no fueran exclusivamente para su servicio, en cuyo caso se repartirían de mutuo acuerdo.